

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE TORENO.

SESION DEL DIA 1.º DE OCTUBRE DE 1820.

Se leyó el Acta del dia anterior.

Se mandó pasar á la comision de Milicias Nacionales un oficio del Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península, en que por encargo de S. M. proponia, que así como las Diputaciones provinciales deben resolver sin ulterior recurso las quejas ó dudas sobre el reclutamiento del ejército, segun el art. 3.º, capítulo II de la instruccion para el gobierno económico de las provincias, convendria autorizarlas para iguales fines con respecto á la Milicia Nacional, con sujecion al reglamento.

Un recurso del capitan de fragata D. Miguel Roco, solicitando carta de ciudadano, pasó á la segunda de Legislacion.

A las reunidas primera de Legislacion y ordinaria de Hacienda, un expediente de queja del administrador interino de la aduana de Barcelona contra el juez de primera instancia, encargado en los negocios contenciosos de la Hacienda pública: primero, por no quererle reconocer como parte legítima en los juicios en representacion de la misma Hacienda; segundo, por permitir que hiciese de fiscal el doctor Coma, que se habia negado á serlo en tiempo del anterior sistema; y tercero, porque declaró ilegítima una sentencia dictada en tiempo hábil por el intendente con acuerdo del asesor.

Contestando el Secretario del Despacho de Gracia y Justicia á la orden de las Córtes que se le comunicó para que remitiese á ellas la Constitucion secreta de que hablaron los periódicos del año de 1814 con sus antecedentes, y la causa formada sobre las imposturas del falso Audinot, decia que solo habia podido encontrarse con respecto al primer particular un manuscrito con el título de *Constitucion fundamental de los libertadores del género humano*, que se hallaba en la papelera de los anteriores Secretarios del Despacho, y dos impresos sobre el mismo asunto; y que con respecto á la de Audinot habian acudido varios Sres. Diputados de las Córtes de 1814 solicitando su entrega para publicar un extracto, lo cual se habia verificado, existiendo aun la causa en su poder, á quienes podria pedirse si las Córtes lo estimaban oportuno. Se mandó pasar todo á la comision de Premios del ejército de San Fernando, donde existian antecedentes.

A la de Infracciones de Constitucion, un expediente remitido por el jefe político de la Mancha, y formado á virtud de la prision en que puso el alcalde de Aldea del Rey, D. Luis Céspedes, á Antonio Coello, que lo era antes, á pretesto de deudor á los fondos públicos.

No hubo lugar á votar sobre dos representaciones de los directores de los gremios de mar de Barcelona y matriculados de la provincia de Tarragona contra la nueva planta de matrículas.

Se mandó pasar á la comision de Cuentas de Diputaciones provinciales el expediente sobre division de partidos de la provincia de Salamanca.

A la primera de Legislacion, un oficio del Secretario del Despacho de Gracia y Justicia recordando la consulta hecha en Febrero de 1813 para que se declare por qué oficina deben despacharse las cédulas, títulos y demás que solian expedir las Cámaras extinguidas.

Pasó á las comisiones de Comercio y ordinaria de Hacienda una representacion de 20 individuos del comercio y fábricas de seda de Valencia, en que manifestaban la decadencia de este ramo por la introduccion de tejidos de seda del extranjero, con perjuicio de la agricultura, industria, poblacion y de los intereses de la Hacienda nacional, y pedian se prohibiese la entrada de aquellos efectos.

El ayuntamiento de Santander ocurría á las Córtes en queja contra el juez de primera instancia por las repetidas infracciones de Constitucion que estaba cometiendo, de que hacia referencia; y pedia que mandándose remitir los testimonios de los procesos, se declarase haber lugar á la formacion de causa. Se mandó pasar á la comision de Infracciones de Constitucion.

A la ordinaria de Hacienda una exposicion del ayuntamiento y Consulado de comercio de Bilbao, dándose por entendidos de la solicitud hecha por la Diputacion provincial para la aprobacion de diversos arbitrios con el fin de abrir sus caminos; y diciendo que sobre este particular habia expediente radicado en el extinguido Consejo de Castilla, y promovido por el antiguo señorío de Vizcaya, el cual solicitaban se tuviese á la vista para la resolucion de las Córtes.

Se pasaron á la comision Eclesiástica dos representaciones, de las cuales la primera era del cabildo parroquial de la ciudad de Segovia, expresando el estado miserable de los 18 curas párrocos que la componian, pues el que más contaba con 2.000 rs. anuales, sobre lo cual habian seguido expediente que en el día se hallaba en el Consejo de Estado, teniendo sospechas de que lo pasaria á un tribunal, cuyos costos no podrian sufrir; y pedian que las Córtes lo tomasen en consideracion, señalándoles cóngrua suficiente: la otra representacion era del cura párroco de la villa de Almodóvar, exponiendo sus ideas sobre dotacion de curas párrocos y asignaciones á Obispos y canónigos.

Se mandó pasar á la comision de Guerra una exposicion de D. Julian Retana, teniente retirado de artillería, en que manifestaba que, habiendo sido siempre adicto al sistema constitucional, cooperó, aunque sin fruto, á res-

tablecerlo en los años de 1815 y 1819 en la Coruña, y destinado á Ultramar pidió su retiro; pero cuando aun no se habia puesto el *cúmplase* á su despacho, se presentó en Ocaña al pronunciamiento de las tropas que allí se hallaban en Marzo del presente año, haciendo las veces de ayudante del Estado Mayor, hasta la separacion de aquellos cuerpos, y que se dirigió entonces á Galicia, donde fué destinado por el comandante general á la primera division que se comisionó para pasar á Tuy. Ultimamente, decia que habiendo ocurrido al Ministerio para volver al servicio, se le manifestaba que solo podian concederle esta gracia las Córtes, á quienes ocurría con este fin.

Don Manuel Sesmilo, vecino de Zamora, reclamaba infraccion de los artículos 276, 287 y 291 de la Constitucion contra aquel juez de primera instancia, y pedia que se declarase haber lugar á formarle causa. Las Córtes mandaron pasar la solicitud á la comision de Infracciones de Constitucion.

A la que entendió en la extension del proyecto de ley sobre exterminio de ladrones, pasó una representacion de los procuradores de los sesmeros de Miranda y Villamea, distrito de Mondoñedo, en que despues de pintar los extraordinarios esfuerzos que habian hecho aquellos pueblos para desterrar los bandidos, pedian remedio para los males que reclamó el Sr. Diputado Lagrava en la sesion de 31 de Agosto, sobre el peso con que habian sido gravados en la manutencion de los presos, pues desde el año de 1818 habian ascendido aquellos costos á 22.116 rs. vellon.

Se aprobó el dictámen de la comision de Poderes, que hallaba conformes los del Ilmo. Sr. D. Pedro Gonzalez de Vallejo, Diputado á Córtes electo por la provincia de Soria.

Tambien se aprobaron los siguientes:

De la comision de Agricultura.

«En Setiembre de este año, por conducto del Ministerio de la Gobernacion de la Península, la Diputacion provincial de Búrgos llama la atencion del Congreso por la triste situacion de los labradores de aquella provincia que solo recogieron el duplo de lo que sembraron, lo que apenas cubria á pagar las rentas de la tierra y demás gastos, por lo que no podian sembrar en la próxima estacion; y propone dicha Diputacion que de las existencias de tercias Reales, excusado y noveno, se haga á los labradores más menesterosos un moderado reparto por vía de empréstito hasta la futura cosecha, y bajo fianza, de cuya operacion se encarga la referida Diputacion provincial.

Las Córtes, en 7 de Setiembre de este año, en sesion pública, mandaron pasase esta propuesta á la comision ordinaria de Hacienda, la que es de dictámen que pase al Gobierno para que, segun la certeza de lo que expone esta Diputacion, disponga lo más acertado.»

De la comision segunda de Legislacion.

«Don Alfonso Maximiliano Pardo de Figueroa ha recurrido al Rey solicitando dispensa de siete meses que le faltan de edad para poder administrar sus bienes por sí, y sin necesidad de curador, por lo mucho que le interesa, en el mal estado de fortuna en que se halla, ocuparse personalmente en mejorarla sin pérdida de tiempo. De los documentos con que acompaña su instancia é informacion judicial que se le ha recibido en razon de su solicitud, resulta que nació en 1.º de Abril de 1796, siendo sus padres el mariscal de campo D. Benito Pardo de Figueroa y Doña Adelaida Destrean y San Maxet, ya difuntos: que su curador es el Baron de Ferriet; que por la conducta que siempre ha observado y su disposicion se le considera con la idoneidad y capacidad correspondiente para administrar sus bienes; y que su pariente más cercano, el Conde de San Roman, y dicho su curador, no se oponen á su solicitud; y lejos de eso, el último le considera acreedor á la dispensa, teniéndola por ventajosa á su persona é intereses. En vista de todo, la comision, conformándose con lo informado por el Gobierno, es de dictámen que las Córtes pueden acceder á dicha pretension, ó resolverán lo que fuere de su agrado»

De la comision de Marina.

«La comision de Marina ha visto las dudas ocurridas al tesorero general, sobre si los oficiales de la armada empleados en la córte despues del aumento de sueldo mandado por decreto de las Córtes de 26 de Diciembre de 1813, y restablecido por S. M. en 11 de Mayo de este año, deben cesar en el goce del doble sueldo que anteriormente tenian; las de los capitanes generales de los departamentos de Cádiz y Cartagena, sobre los sueldos y gratificaciones señaladas á los ayudantes secretarios de las capitanías generales de los departamentos, y desproporciones que en ellos resultan por efecto del indicado aumento, y la del intendente del Ferrol acerca de esto mismo, como tambien sobre si á los oficiales de ingenieros y del estado mayor de artillería corresponde tambien el expresado aumento de sueldo, pasadas todas á las Córtes para su deliberacion por el Secretario de Estado y del Despacho de Marina. Tambien ha visto la comision los pareceres dados al Ministerio por el director general de la armada y la Junta consultiva.

De todo resulta, que sin duda el sueldo doble que gozaban los oficiales de la armada en la córte, era en consideracion á su cortedad, y que no gozan ventaja alguna los de infantería de ejército que tienen iguales ó semejantes destinos.

Los reglamentos de secretarías son defectuosos, pues el primer secretario tiene sueldo determinado, y el segundo un sueldo y gratificacion, de que resulta en algunos casos tener los segundos más que los primeros.

Los oficiales de ingenieros tienen en sus despachos señalados los grados correspondientes de la armada, y los del estado mayor de artillería obtuvieron aumento de sueldo en 17 de Febrero de 1787 con los del cuerpo general. Por tanto, la comision opina:

1.º Que deben cesar de abonarse los sueldos dobles á los oficiales de la armada destinados en la córte.

2.º Que al primer secretario de la Direccion general de la arma la se le señale la gratificacion de 50 escudos mensuales; á los mismos de las capitanías generales de los departamentos 30, y á los segundos de la Direccion general y capitanías generales de los departamentos 25,

cuya gratificacion gozarán tambien los ayudantes secretarios de los apostaderos establecidos ó que se establecieren.

3.º Que los oficiales de ingenieros y del estado mayor de artillería deben gozar del aumento de sueldo como oficiales de la armada que son, y á quienes las Córtes lo concedieron, no entendiéndose con los actuales ingenieros directores, que conservarán el sueldo que actualmente gozan.

Se leyó por la Secretaría el proyecto de decreto sobre reforma de regulares, que debía llevarse á la sancion Real, y anunció el Sr. *Subrié* que se habia pasado el oficio competente para el señalamiento de día y hora por S. M.

En seguida se leyó tambien la nota de los señores nombrados para la diputacion enunciada, y son los siguientes:

Sres. Castrillo.
 Fraile.
 Quiroga.
 Espiga.
 Muñoz Torrero.
 Cortés.
 Artieda.
 Liñan.
 Ezpeleta.
 Lecumberri.
 Lobato.
 Ramonet.
 Zapata.
 Golfín.
 Lopez (D. Marcial).
 Couto.

Recibieron las Córtes con agrado, y mandaron pasar á la comision de Instruccion pública, un discurso del Sr. García (D. Antonio) sobre la facultad médica.

Se leyó el dictámen de la comision de Comercio sobre los privilegios de la compañía de Filipinas y el voto particular de uno de sus individuos; y habiéndose mandado imprimir todo, se insertará en este *Diario* en el día que se discuta.

Seguidamente dijo el Sr. *Marin Tauste* que la lectura del proyecto de ley sobre reforma de regulares le recordaba una indicacion que debía hacer para que se suspendiesen las órdenes mayores que se estaban confirmando por los Obispos, en perjuicio de lo que tenian determinado las Córtes; porque si conforme á aquel decreto debian los monjes y religiosos suprimidos y secularizados optar á los beneficios y prebendas eclesiásticas, y por otra parte los Obispos se adelantaban á conferir órdenes mayores, no se lograba el objeto. Contestaron los Sres Obispos *Castrillo* y *Fraile* que era bastante extraño el que se dijese que se daban muchas órdenes ma-

yores cuando éstas habian decaído extraordinariamente, en razon de que no se presentaban ordenados, ni aun habia alumnos que siguiesen la carrera eclesiástica en las Universidades; que en la de Alcalá, donde siempre hubo millares, hoy cursaban ocho ó nueve, y quizá cinco; que con motivo de haberse vendido mucha parte de las capellanías, y hallarse sus capitales en el Crédito público, que no pagaba los réditos, se hallarian incóngruos los capellanes, y por eso se retraian de la carrera; y últimamente, que tenian en sus obispados muchas vacantes que no podian proveer por falta de personas en quienes recayesen los nombramientos, y por lo mismo deseaban la secularizacion de los religiosos para elegir los más aptos al efecto. El Sr. *Gisbert* dijo que en el caso de admitirse la indicacion que se proponia hacer el señor *Marin Tauste* deberia ser con una adición, á saber: «que no se diesen órdenes mayores sino á los que hubiesen seguido la carrera de estudios;» por dos razones: la primera, porque no se perdiesen los de la carrera eclesiástica, y la segunda, porque aunque debia suponerse que los ordenados fuesen personas instruidas, pues de otro modo no se les conferirian las órdenes, habia, sin embargo, muchos que no tenian todo el lleno de ilustracion en las materias de su encargo y desempeño. Insistió el Sr. *Marin Tauste* en su indicacion, manifestando que á pesar de lo expuesto por los Sres. Obispos, tenia noticia de que en una diócesis se habian ordenado 200, y en otra 90. Añadió el Sr. *Cortés* que actualmente existian en muchos obispados diversos religiosos secularizados legítimamente que pretendian curatos; pero los Obispos se negaban absolutamente á dárselos, prefiriendo á estudiantes recién salidos de las escuelas, que carecian de la instruccion necesaria, cuando, por el contrario, entre aquellos se hallaban hombres de carrera, catedráticos y personas en todos sentidos muy beneméritas: que ignoraba la causa, aunque la inferia, de esta injusticia; pero lo cierto era que allá se entendian los Obispos, siendo el resultado el que anunciaba, y es que se daban prisa á colocar en los curatos á los individuos mencionados: por cuya razon, tratando la comision Eclesiástica de hacer reformas en su estado, al paso que los Arzobispos y Obispos se apresuraban á conferir destinos, vendria á resultar una contradiccion, y el que los religiosos y monjes no tuviesen colocacion.

A consecuencia de todo, se leyó la indicacion, concebida en los términos siguientes:

«Que las Cortes exciten al Gobierno para que dé orden á los Sres. Arzobispos y Obispos de que no admitan á órdenes mayores á ninguno, hasta tanto que las Cortes determinen sobre el arreglo del clero regular.»

Admitida á discusion, se mandó pasar á la comision Eclesiástica, pero sin urgencia, á pesar de que proponia lo contrario su autor, en razon de que expuso el señor *Cepero* que no habia motivo para ella, pues no volvia á haber órdenes hasta Navidad.

Continuando la discusion de las cuestiones presentadas por la comision de Hacienda sobre el presupuesto de este ramo (*Véase la sesion de ayer*), se leyó la tercera, y dijo

El Sr. **MARTEL**: La tercera cuestion preliminar que propone á la resolución de las Cortes la comision de Hacienda, parece á primera vista no solamente inútil, sino impertinente. Porque ¿á quién puede ofrecerse la

menor duda de que su informe sobre los presupuestos del Ministerio y fondos que deben asignarse para su abono, debe proceder sobre el estado que actualmente tiene la administracion de la Hacienda pública, y no sobre el que debemos esperar que tenga despues de las saludables reformas que se meditan y acordarán por las Cortes? Sin embargo, yo disculpo á los señores de la comision, y veo cuál ha sido el motivo de su duda.

En la sesion de anteayer se opusieron á la aprobacion de su informe dificultades al parecer de grave consideracion, por las que al fin se devolvió á la misma para nuevo exámen. Se echó de menos la razon exacta é individual de todas las partidas de data, con expresion del número de empleados, y sus sueldos, etc.; y sobre todo, se consideró de la mayor importancia la falta de correccion en los abusos gravísimos que en este punto se observan en todas las provincias de la Monarquía. Algunos Sres. Diputados, animados sin duda del celo más laudable, expusieron largamente estos abusos, llamando sobre ellos la superior atencion del Congreso, y concluyendo que no podrían presentarse á sus comitentes sin peligro de ser reconvenidos de falta de celo y actividad en el remedio de tamaños males, si no se trataba de remediarlos y se aprobaba el dictámen de la comision, que nada decia sobre tan importante materia. Por lo que concluyeron que el dictámen debia volver á la comision, para que sobre este punto propusiera lo que estimase conveniente.

La comision, pues, pregunta con justa razon, para poder evacuar este nuevo encargo, si ha de proceder segun el estado que actualmente tiene el sistema de Hacienda, ó sobre el que tendrá corregidos sus abusos y defectos; y yo he juzgado que para contestar á su duda, debia hacer una breve reflexion.

Las Memorias de los Sres. Secretarios del Despacho se leyeron en los primeros dias de nuestras sesiones en el mes de Julio: de que se infiere que los trabajos indispensables para su formacion se hicieron anticipadamente, y en el tiempo en que el sistema de Hacienda estaba sujeto á todos los vicios, desorganizacion y males de toda especie que han expuesto con tan buen celo los señores Diputados. En consecuencia, el presupuesto de sus gastos, y el cálculo de las cantidades que necesitan para su abono, estriba sobre el estado actual de las cosas en sus respectivos ramos, no sobre el estado que aquellas tendrán en lo sucesivo, despues que felizmente establecido el régimen constitucional, haga las reformas que reclama imperiosamente el bien del Estado. La comision de Hacienda ha procedido sobre aquellas bases, sin que le haya sido posible otra cosa. De consiguiente, su informe, lo mismo que la Memoria de aquel Ministerio, presenta á la Hacienda pública en el estado en que se hallaba en la feliz época de la revolucion que restableció el gobierno representativo, y en el cual se halla actualmente. En una palabra, lo que en el dia se pide al Congreso es la aprobacion del plan de Hacienda para este presente año en que nos hallamos, y del cual han pasado ya muchos meses. En la legistura siguiente se presentará ya este proyecto, con todos los estados y antecedentes que ha sido imposible reunir hasta ahora, y con todas las mejoras y reformas saludables que exija la conveniencia pública, y se acordaren por las Cortes. Pedir todo esto en el dia, es variar las épocas y suposiciones; en una palabra, pedir lo que es imposible ejecutar.

Es verdad que no faltarán en la Nacion personas que reconvengan á los Diputados sobre la pretendida falta de estas mejoras. Pero yo distingo dos clases de

personas entre las que harán esta reconvenccion. Unas débiles, ignorantes y sencillas, que no teniendo idea de la lentitud y madura reflexion con que debe procederse en esta materia, ni de la absoluta imposibilidad de ejecutar lo que desean, sino despues de muchos dias empleados en la meditacion de los males y en el exámen prolijo de los medios de remediarlos, juzgaron que en el primer dia de nuestra reunion deberiamos haber acordado todo lo necesario á tamaña empresa, y corregido los defectos de la Hacienda, de la fuerza armada, de la agricultura, del comercio y de la industria. Yo miraré á estos con indulgencia y compasion: les instruiré y procuraré corregir su error, con esperanza de desengañarlos.

Pero hay otros que no censuran la conducta del Congreso en esta parte por ignorancia como los primeros, sino por una malicia refinada. Enemigos irreconciliables de este sistema, no omiten diligencia ni medio alguno para desacreditarle y perseguirle. Acaso entre estos mismos podrian considerarse dos clases, procedentes de principios opuestos, aunque conspiran á un mismo objeto. Pero su malignidad se desenvuelve predicando á los débiles sobre la inutilidad del nuevo sistema, por la falsa idea de que no se remedian los males, ni se corrigen los abusos; que todo sigue el mismo camino que antes, y que los males subsisten ó aun se aumentan. De esta suerte desahogan los sentimientos de su corazon lleno de malignidad, ó de preocupacion y fanatismo.

No nos engañemos. El sistema tiene enemigos, y los tendrá por mucho tiempo: esta es una consecuencia necesaria de todas las reformas. El bien no se conoce sino gradual y lentamente, pasado mucho tiempo, y cuando a la agitacion en las pasiones sucede la calma y la sana y fria reflexion. El Congreso, procediendo con la inalterable firmeza que ha acreditado hasta aquí, debe despreciar á estos malignos detractores, y compadecerse é ilustrar á los primeros, siguiendo entre tanto la laboriosa carrera que tan felizmente ha comenzado, y que al fin traerá la prosperidad del Estado.

Concluyo en vista de todo, que debe aprobarse la propuesta de la comision, y proceder ésta con urgencia á la conclusion de este negocio sobre las bases existentes en el dia, á fin de que no se paraliquen las operaciones del Gobierno, ni se pongan estorbos á la marcha de los medios para sostener las indispensables obligaciones del Estado.

El Sr. **OCHOA**: Desde que dió principio la lectura de las cuestiones preliminares que la comision propone al Congreso, me habia propuesto no hablar y aprobarlas en todas sus partes. Mas al haber oido al señor preopinante distraer la cuestion, sin duda para contestar á lo que algunos Diputados hablamos en el dia de antecayer, he pedido la palabra para hacer ver que en mi concepto ha procedido con absoluta equivocacion. La comision propone por cuestion preliminar si el presupuesto de sueldos de empleados en la Hacienda pública, y gastos de recaudacion, se hará por el actual plan ó reforma. (*Le-yó.*) No me equivoco. Ha tomado ocasion de esto S. S. para descender á criticar en cierto modo, aunque con el decoro que le es propio, lo que hablaron los Sres. Diputados, sobre todo, yo. Lo que dije fué que en el presupuesto de Hacienda debian incluirse con expresion los sueldos y los gastos que para la recaudacion de las rentas se necesitan. Esta fué mi proposicion, y esto es muy justo, porque la Nacion debe saber lo que paga, y si no se presentan en el presupuesto general estos gastos, no se sabrá á cuánto ascienden las sumas que ha de contribuir. Porque si se le dice á la Nacion que paga 500 mi-

llones, y luego para los gastos de empleados y sueldos se le exigen 100 millones más, parece que se le quiere sorprender ocultándole los errores y malos manejos que ha habido en la administracion. Añadí cuando dije esto, que ni los señores de la comision ni el Sr. Secretario, podian haber dado todos los informes y noticias detalladas que se necesitan, porque no habian tenido tiempo. Los que hablamos no teniamos la cabeza destornillada para pedir imposibles. Una cosa es que yo indicase los vicios de nuestra administracion, que me ha hecho conocer la experiencia de veinte años, y otra que pidiese detalles. Es verdad que dije que no habia un motivo para creer que dejaban las provincias de remitir los datos aunque fuesen imperfectos, porque debió decirse á los intendentes: «dentro de tantos dias enviará Vd. un estado con los sueldos y gastos de los empleados en su territorio;» en cuyo caso, sin duda obedecerian, y si no lo hiciesen, debian ser despojados de sus destinos todos los causantes, porque estamos en el caso de tomar medidas fuertes. Ahora, reasumiéndome al dictámen, no tengo inconveniente en que se apruebe; y creo que deben presentarse los sueldos de los empleados segun el sistema que rige (porque no puede haber otro), para que las Córtes lo vean y se cercioren de él, y hagan las reformas que les parezcan á su debido tiempo.»

Declarado el punto suficientemente discutido, se aprobó la cuestion tercera; y leida la cuarta y última, dijo

El Sr. **OCHOA**: Insisto en lo mismo que he dicho anteriormente. Mi opinion es y será que se añadan en el presupuesto los gastos de sueldos de empleados, con objeto de dar una prueba de que el Cuerpo representativo es franco, y manifiesta los males y bienes para que sepa la Nacion lo que tiene que pagar. Ello es evidente que la Nacion lo ha de pagar siempre todo, y por lo mismo es bueno que sepa que paga 700 millones y no 500 como se le supone. De lo contrario, los curiosos lo averiguan, y entra la murmuracion y la calumnia contra las personas que mandan, y es preciso ponernos á cubierto de toda imputacion.

El Sr. **BANQUERI**: Soy del dictámen del Sr. Ochoa: debe expresarse el valor entero de las rentas, no deducir los gastos; porque aunque el resultado sea el mismo, puede darse motivo á reclamaciones. Hoy se confía justamente en el celo del Gobierno; pero el dia de mañana ú otro podrá ser diverso, y se da arbitrio para que se supongan invertidos más fondos en la administracion y recaudo. El mayor mal consiste en la distribucion de las rentas; y sabiendo la entidad de las entradas y la de los gastos, podrá el público calcular sobre su manejo.

El Sr. Secretario del Despacho de **HACIENDA**: Señor, yo por mi parte no tengo inconveniente en que se den las razones que pide el Congreso de los productos íntegros de gastos y sueldos. Como ya he dicho, tengo presentado todo lo que habia en la Secretaría del Despacho, y lo que además he podido recoger. Solo debo decir que si no se ha hecho con la exactitud que se desea, ha sido por la premura del tiempo; y que si nos hubiéramos de haber sujetado á los estados existentes, no se habria dado un paso, porque los de los años de 1813 y 1814 tenian solo cuatro hojas y nada nos podian prestar para el caso. Abundo en las mismas ideas del Congreso; y si se quiere el estado de los valores íntegros, se presentará; mas del de los gastos es imposible hacerlo porque no se saben. Podrá haberle para otra legislatura, y no puedo hacer más que contribuir con mis

fuerzas y mis pequeñas luces á que tenga toda la exactitud que necesita. Sin embargo, debo advertir de paso que estas faltas de ingreso no empiezan ahora ni consisten en defectos de la distribucion. Esto probaria malignidad en los empleados actuales, y malignidad muy reprehensible. En tiempo del Sr. D. Carlos III, que lo era de abundancia y de paz, y en que el comercio, la agricultura y la industria florecian, ya se notaban estas faltas de los valores. La historia de los tiempos sucesivos nos es bien conocida: en ellos se acrecentaron notablemente estas faltas, y al compás de las guerras y otras urgencias, fueron bajando las rentas. No diré por esto que la cuenta y razon esté con la exactitud que se requiere, pero sí que los defectos consisten en que no llegan nunca los valores á cubrir las obligaciones. ¿Y por qué no llegan? Por efectos de los desórdenes pasados; desórdenes que el Congreso trata de corregir, que ha empezado á hacerlo en esta legislatura: continuará en la siguiente, y ¡quiera Dios que se arreglen en seis ó más años!»

Declarado el punto suficientemente discutido, se declaró que debian incluirse en el presupuesto los gastos de administracion de las rentas y en seguida añadió

El Sr. Secretario de **HACIENDA**: Debo advertir que la comision no ha hecho reparo en una partida que tambien á mí se me ha pasado por alto, y no puedo menos de hacerlo presente, no por su entidad, sino por la influencia que puede tener en la opinion pública. Hay en efecto una partida de gastos que son los sueldos de los que fueron empleados en el ministerio de seguridad pública. No puedo menos de reflexionar sobre lo repugnante de ésta, porque estos sueldos son el premio de las lágrimas de las familias á quienes arruinaron, y no me parece regular que esté gravado el Erario en 100 reales por este motivo.»

Con objeto á continuar la discusion sobre el plan de Hacienda, se leyó el presupuesto de Guerra, y expuso el Sr. Zapata que le parecia conveniente empezar por establecer la fuerza armada permanente que deberia subsistir, porque de este modo habria un principio cierto de que partir, y de donde deducir la entidad de los gastos de este Ministerio; y al efecto se leyó una indicacion que no fué admitida, y es como sigue:

«Pido que con arreglo al art. 131 de la Constitucion preceda al exámen de los presupuestos de Guerra y Marina, el que las Córtes fijen las fuerzas de tierra y mar para el presente año.»

Seguidamente dijo

El Sr. **GASCO**: El presupuesto de la Secretaría de la Guerra, objeto de esta discusion, es relativo á este año que principió en 1.º de Julio próximo anterior, y finalizará en 30 de Junio inmediato, segun dice la comision de Hacienda en su dictámen. En él están comprendidos todos los gastos del ramo de Guerra, segun su estado actual, y no con relacion al que podrá ser en el año económico venidero, para que en la legislatura inmediata se habrán de fijar los presupuestos. Así, que se debe examinar bajo esta relacion para investigar si es susceptible de ahorros y economías, sin que al deteniemento con que se debe proceder en la discusion del sistema actual de la Hacienda pública deba servir de obstáculo el infundado temor de que falten al Gobierno los medios de atender á la administracion del Estado, porque estando como está vigente el sistema de Hacienda del anterior régimen, deben producir las rentas todo lo

necesario, si las autoridades encargadas de su direccion, administracion y cobranza despliegan todo el celo y energia á que están obligadas, y que es de esperar ahora más que nunca. Con el objeto, pues, de evitar, si ser puede, ó de reducir al mínimo posible el empréstito de que se halla amenazada la Nacion, y que se supone como absolutamente necesario para dejar cubiertos todos los gastos de este año, haré algunas observaciones sobre el presupuesto de Guerra, de las que, en mi concepto, deben resultar ahorros de alguna consideracion en este ramo.

El primer gasto que se presenta susceptible de una considerable economia en el presupuesto, es el importe del pan, utensilios, hospitalidades, y raciones de cebada y paja que necesita para su conservacion el ejército. El total número de raciones de pan segun el presupuesto y el estado del mes de Abril, es el de 70.660; la racion de pan segun se calcula en la foja que precede al mismo presupuesto á 38 mrs., sale al año á 408 rs., y por consiguiente, el consumo de las 67.127 raciones, reducido el 5 por 100 de hospitales, importará la cantidad de 27.387.815 rs. vn. El pan que consumen las Milicias provinciales asciende á la suma de 2.196.055 rs. vn., resultando, por consiguiente, que el coste total del pan será el de 29.583.871 rs. vn. Los utensilios á 11 1/2 reales en la infantería, y á 13 para la caballería, al mes importan 10.383.526 rs. vn. Las estancias de hospitalidad á 6 rs. cada una con el valor de las raciones que dejan, importan la cantidad de 9.227.030 rs. vn. Las raciones de paja y cebada á 4 1/2 rs. ésta, y á un real y 10 mrs. aquella, valen la suma de 18.593.784 reales vellon. Reducidas á una suma todas estas partidas, arrojan la de 67.788.221 rs. vn.

Si los precios calculados ó considerados por el Ministerio á estos artículos se reducen á otros más moderados, resultará necesariamente un ahorro considerable. En prueba de esta verdad, se considerará el precio de la racion de pan á 24 mrs., ó lo que es lo mismo, á 257 rs. al año, y en este caso el número total de raciones deberá importar la cantidad de 17.251.634 rs. vn. Los utensilios, siendo 10.663 plazas, á 7 rs. en infantería y á 9 en caballería, importan 6.106.048 rs. vn. Las hospitalidades, que á razon de 5 por 100 serán 3.553 estancias por 5 reales cada una, ó 1.825 rs. anualmente, llegarán á importar la cantidad de 6.447.725 rs. vn., y 9.200 raciones de paja y cebada, regulada la fanega de aquella á 24 rs. y á 28 mrs. la racion de ésta, arrojarán la cantidad de 14.362.226 rs. vn. Reunidas en una las sumas designadas á cada artículo, deben importar en la totalidad la cantidad de 45.551.664 rs. vn., que conferida con la que producen los mismos artículos al precio calculado en los presupuestos, resulta á favor de la Hacienda, ó por mejor decir, hay una economia de más de 22 millones de reales. Y no se crea que este ahorro es una paradoja, pues los precios que se señalan al pan, paja y cebada, son más bien excesivos que moderados, si se comparan con el que tienen actualmente, y acaso tendrán todo el año en los mercados públicos y principales del Reino. Los utensilios y hospitalidades están conformes al valor de las cosas, y al que ellos mismos han tenido en años anteriores y en época en que habia menos apuros y más abundancia de recursos. Aunque estoy persuadido de que no se habrán ocultado á la penetracion de la comision estas observaciones, he creído propio de mi deber ofrecerlas á la atencion de las Córtes para que conozcan que el presupuesto de la Guerra presenta en el artículo relativo á la conservacion y subsis-

tencia del soldado el ahorro de más de 20 millones de reales, cantidad que por mucho que se quiera rebajar y reducir, nunca podrá graduarse en menos de 15 millones.

La segunda partida del presupuesto susceptible, en mi opinión, de reforma y castigo, es la que se señala para maestranzas, fabricacion de armas y demás. Sin desatender á la fundicion y fábrica de las armas necesarias al ejército, se podrian muy bien economizar 10 millones de los 31 destinados á estos objetos: 21 millones de reales bien expendidos, es una cantidad respetable, y acaso nunca se ha consagrado otra igual á las fundiciones y maestranzas. Los conocedores de este ramo, en el que yo no tengo todos los conocimientos necesarios, podrán dar á esta observacion toda la extension de que es susceptible, y yo no dudo que evidenciarán la posibilidad del ahorro de los 10 millones, que unidos á los 15 de que anteriormente se ha hecho mérito, darán una cantidad de 25 millones.

La cantidad de cerca de 30 millones de reales dedicados á los gastos y costos de fortificacion estable, ofrece aun una economía de 10 millones de reales. Yo bien sé que la defensa del Estado es el primer deber de la sociedad, y que es muy conveniente y necesario que las plazas fronteras, que deben servir para evitar cualquiera agresion ó invasion extranjera, se conserven en buen estado de defensa. Yo no puedo persuadirme de que las nuestras se hallen en un estado tan lastimoso que no pudieran en cualquier caso presentar una barrera á los enemigos externos; y aunque necesiten algunos reparos, la cantidad de 20 millones parece cantidad más que suficiente para cubrirlos. Estoy convencido de la utilidad que podria resultar á la seguridad de la Nacion de la construccion de otras nuevas; pero sobre que aun queda sobrante, despues de reparadas las que tenemos, que se puede muy bien destinar á este objeto, es necesario que se conozca que en nuestro estado actual de indigencia no debemos pensar en otras nuevas. Sin ellas hemos sabido sostener la independencia; y si nuestra situacion mejorase, entonces será tiempo de precaucionarnos más y más por este medio. Entre tanto, es preciso contentarse con ir haciendo lo que podamos, porque al fin, primero es comer y conservarse, que construir nuevas plazas y fuertes. Resulta, pues, que se pueden muy bien economizar 10 millones de reales en este artículo del presupuesto, cantidad que, incorporada sobre la de 25 que nos ha ofrecido el exámen de los dos anteriores, compone la de 35 millones.

Otras muchas economías deberán resultar de la disminucion sucesiva de las clases y gastos que justísimamente llama eventuales la comision, ya por la colocacion de los cesantes y agregados, ya por el retiro que verificarán muchos despues del decreto expedido últimamente por las Córtes, y ya por el fallecimiento de otros. Los cesantes, los agregados de todas clases y de todas armas, los que lo están á los estados mayores de plazas, los dispersos, los que ya se habrán purificado, deben disminuirse notablemente, y por lo mismo deben resultar necesariamente aquellos ahorros proporcionados á su disminucion.

El excesivo gasto que causa la hacienda militar me ha llamado la atencion, pareciéndome sumamente costoso si se compara con el de la Hacienda civil; y me ha chocado tanto más, cuanto todos los establecimientos militares son económicos, breves y restringidos, pues hasta su legislacion es tan compendiosa y abreviada como todos conocen. Así que, parece que tambien de la ha-

cienda militar se podria sacar algun ahorro, ahorro que podrá ser de alguna consideracion en el caso de estar comprendida en este presupuesto la cantidad de más de 2 millones de reales, consignada en la nota puesta al pié del de Hacienda, sobre que ayer hice esta misma observacion.

Algunos otros ahorros podrian hallarse en los demás gastos comprendidos en el presupuesto; pero me abstengo de su investigacion y exámen por no molestar más la atencion de las Córtes. Así que, me parece que lo menos en que se debe castigar este presupuesto es en la cantidad de 40 millones de reales. La situacion de la Nacion lo exige imperiosamente y aun sin este urgente motivo deberia hacerse esta economía, porque no queda defraudado el servicio militar de los medios que son necesarios á su existencia y conservacion. Es, pues, necesario que vuelva el presupuesto á la comision, para que, haciendo la prudencia de los señores que la componen el uso que les parezca de estas observaciones, establezcan en el ramo de guerra todas las economías y ahorros de que hay tanta necesidad para no gravar al pueblo con sacrificios solamente justos en cuanto son necesarios.

El Sr. **SANCHEZ SALVADOR**: Esta discusion, para que tuviese claridad y fuese con método, me parece que debia hacerse por partes, sin mirar al todo de la cuestion, porque de otra manera, cualquiera Sr. Diputado hablará de diferente objeto de los que abraza, y nos habremos olvidado de lo que haya dicho el primer señor preopinante. Así, me parece que debe seguirse el órden mismo que señala el presupuesto, empezando por la Secretaría del Despacho, y aprobado éste, seguir con los demás, siendo éste el modo de que se vea separadamente lo que puede economizarse. Por lo respectivo á la opinion del Sr. Gasco sobre estas economías de raciones, debe entenderse que dependen de las diferentes contrataciones que se han hecho en todo el Reino, porque comparando las que son baratas con las caras, resulta que, compensadas unas con otras, sale la racion de pan á 38 maravedis. Se ha hecho ya una indicacion por el señor Sancho para que se entreguen en dinero estas raciones. El Gobierno, á quien pasó, conviene en la idea; pero no confiando absolutamente en las ventajas, propone que el ensayo se haga en tres provincias diferentes. En lo respectivo á las de paja y cebada, utensilios y hospitalidades, se hace un cómputo sobre toda la Península, arreglándose al término medio; pero hasta ahora penden de contrataciones hechas con particulares, quienes las arreglan en concepto á la mayor ó menor seguridad de las pagas, mal que debemos sufrir hasta que haya bastante numerario para hacer los suministros por la misma Hacienda nacional. Esta es la razon por que las Córtes se ocupan en remediar los perjuicios de que nos den la ley los asentistas, que son á cuya disposicion están en general los medios de subsistencia del ejército. Repito, pues, que se debe discutir por partes, para que de este modo vayan resultando las reformas convenientes.

El Sr. **VALLE**: No hablaré para impugnar el plan de la comision, sino para hacerla una observacion sobre cierta partida de gastos omitida en el presupuesto presentado por el Sr. Secretario del Despacho. En él se distingue la fuerza activa, auxiliar y pasiva; pero en ninguna de ellas veo una partida de 2 ó 3 millones que cuesta la escuadra de Valls de Cataluña, cuya obligacion estaba reducida á perseguir á los malhechores, y se halla bajo las órdenes del capitán general, que dispone de ella como fuerza auxiliar del ejército; porque si no se incluye en el presupuesto, además de las con-

tribuciones ordinarias y extraordinarias que paga aquella provincia, se le cargará esta otra. Es menester, pues, saber si se ha de suprimir esta escuadra ó cómo se ha de pagar. El Gobierno con su sabiduría puede decir si ha llegado el tiempo de suprimirla, y de que haga aquel servicio la Milicia Nacional; pero si no se suprime, es preciso incluirla en el presupuesto.

Yo apoyo mis razones en los artículos 339 y 340 de la Constitución. Dice el primero: «Las contribuciones se repartirán entre todos los españoles con proporcion á sus facultades, sin excepcion ni privilegio alguno;» y el segundo: «Las contribuciones serán proporcionadas á los gastos que se decreten por las Córtes para el servicio público en todos los ramos.» Esto supuesto, la cuestion se reduce á si debe subsistir esta fuerza auxiliar; y en el caso de la afirmativa, no debe gravitar su coste sobre la provincia, sino sobre la Nacion entera.

El Sr. **BANQUERI**: A mí se me habian ofrecido tres observaciones, y las tres las ha tocado el Sr. Gasco; pero no obstante, las resumiré brevemente, porque pueden dar mayor ilustracion al Congreso. La primera es que veo en los dos presupuestos que ha formado el Sr. Secretario del Despacho de la Guerra una gran diferencia tocante á la fuerza activa. En el primero pone 59.000 hombres y 8.000 caballos, proponiendo de gastos 199 millones. En el segundo establece 82.000 hombres y 11.000 caballos, que son 23.000 hombres y 3.000 caballos más, y los gastos ascienden en este caso á 224 millones. En el primer presupuesto, repito, 199 millones; con que la diferencia que hay son 25 millones, que quiere decir que los 23.000 hombres y 3.000 caballos se mantienen con 25 millones; de que se deduce que triplicando todas las cantidades, tendremos que con 75 millones se mantendrán 69.000 hombres y 9.000 caballos. Veo que esto es defectuoso, porque no puede ser; y esta especie de inexactitud que observo, me hace inferir que ni es bueno el primer presupuesto ni el segundo; y acaso, como he oido á varias personas muy inteligentes, con 130 millones se puede atender á todos los gastos; y aunque se cuenten los 10 millones más que se han aumentado en el dia al presupuesto, son 140, y hasta 201 ó 199 hay una diferencia muy notable. Aun quiero consentir que sean 160 millones ó 180; siempre será muy grande la diferencia.

La segunda observacion es que el presupuesto camina, hablando de las subsistencias, contando la racion de pan á 38 mrs. Cada fanega da 60 raciones: con que resulta la fanega á 67 rs., y este es el cálculo que nos hace el Sr. Secretario de la Guerra. ¿Y en dónde está la fanega de trigo en España á 67 rs.? Ni aun en las contratas existentes, que es una nota que deberia acompañarse en el presupuesto, porque sin ella no podrán hacerse observaciones exactas. Pero segun yo tengo entendido, las diferentes contratas que hay hechas en el dia son: en Cataluña á 27 mrs., que corresponde á 47 reales la fanega; en Valencia á 23 $\frac{1}{2}$; en Castilla y Aragon á 26; en Galicia á 22; en Extremadura á 20; en las Provincias Vascongadas á 22: de manera que por un término medio viene á salir la racion de pan á 23 $\frac{1}{2}$ maravedís, que corresponde la fanega á 41 rs., poco más ó menos. Pues ahora, si el presupuesto me pone á 38 mrs. la racion de pan, que sale á 67 rs. la fanega de trigo, y la contrata por un término medio está á 23 maravedís y pico, que corresponde la fanega á 41 rs., me resulta un ahorro de 26 millones, de los cuales, aunque se bajen 10, siempre sacamos un ahorro de 16 millones. Pues otro poco menos de 7 millones resulta de

la cebada, que unidos son 23 millones, y no estamos en tiempo de desperdiciar un maravedí, mayormente cuando estamos amagados de pedir un empréstito.

Volviendo á las contratas, pido toda la atencion del Congreso sobre este punto escandaloso. La Hacienda pública paga á los asentistas á 67 rs. la fanega de trigo, y aun segun tengo entendido, á 96 rs. en Cádiz, á razon de 51 mrs. la racion de pan. Pues esta misma Hacienda pública posee trigos anualmente por más de 300.000 fanegas, de tercias, noveno y excusado, y ha vendido hace poco en Castilla (creo que en Búrgos), una partida gruesa á 22 rs. Vea el Congreso aquí la entidad de este desórden y tamaño desgobierno: vender á 22, aunque fuera á 40, y comprar la misma especie á 67 y á 96 rs. ¿Puede darse mayor dilapidacion, mayor descuido y más absoluto abandono? Esto no puede ni debe correr así.

La tercera observacion se reduce á que, examinando el presupuesto de las maestranzas y fortificaciones estables, se ponen para las primeras 31 millones, y se dice: si se hacen tantos fusiles, se necesita tanto; si se hacen tantas armas blancas, tanto; si se hacen tantas tercero-las, tanto. Pues, Señor, con la mitad de lo que allí se pone, tenemos suficiente, porque creo que las maestranzas están paradas y hay poco que hacer. Con que dejando este presupuesto reducido á la mitad, quedan 15 millones, y éstos más hay de ahorro; y puesto que del año van ya pasados cuatro meses, por ocho meses que quedan se puede tener un poco de espera.

Vamos, pues, ahora al presupuesto de fortificaciones y conservacion de las plazas. Para la conservacion de las que ahora existen son 13 millones, y para las que sucesivamente se vayan construyendo se piden 16 millones. Pues, Señor, ¿y para qué necesitamos ahora de estas que se han de construir? ¿Acaso estamos amenazados de una guerra para que vayamos á construir plazas fuertes en este mismo año? ¿No está bien cubierta la defensa nacional con que se conserven las existentes? Pues ¿á qué construir otras de nuevo, mayormente cuando vemos lejana toda invasion? Con que suprimiendo estos 16 millones, uniéndolos á los 23 de pan, paja y cebada, y á los 15 de maestranzas, habremos conseguido un ahorro de 54 millones.

Finalmente, concluyo estas tres observaciones haciendo la última que ofrece á mi vista el presupuesto de Guerra. En él se sientan 9.607.567 rs. para la hacienda militar. La Tesorería general se pone 2.525.820 rs. para las oficinas de cuenta y razon de ejército, cuyas dos partidas suman 12.133.387 rs. La guia de la Hacienda pública solo numera para cubrir el gasto de estas oficinas, la cantidad de 3.245.871 rs., siendo la diferencia 9.887.516 rs., que se cargan de más.

El Sr. **ZAYAS**: Repito lo que ha dicho el Sr. Sanchez Salvador: nada adelantaremos con hablar sobre todo el presupuesto, pues considerándolo en su totalidad, solo conseguiremos confundirnos, y no poder ir adelante. La comision de Guerra, igualmente que la de Hacienda, ha conocido todos los vicios de las contratas, pero no los ha podido remediar; porque para separarse de ellas seria preciso indemnizar á los contratistas que han hecho acopios, como camas, jergones, etc., y no se les pueden suspender las contratas sin darles una indemnizacion de estos gastos. En cuanto al pan, hay una proposicion del Sr. Sancho, sobre si seria conveniente abonar en dinero el valor de las raciones, lo que prueba que la comision no desconoce que cabe una esencial mejora. El Gobierno ha aprobado esta proposicion; pero

descaría saber si con seguridad se podrá desempeñar diariamente esta obligación, sin lo que no puede pasar el soldado. El modo de suministrar las raciones está sujeto á las diferentes circunstancias de las provincias, como igualmente sus precios; en Andalucía la ración de pan cuesta 45 maravedís; en Castilla 23; y así es menester ensayar este método antes de adoptarle generalmente. El Gobierno lo propone así, y hará inmediatamente la prueba. Las maestranzas están divididas por departamentos, y cada uno tiene sus atenciones particulares, como haré ver muy detenidamente en la discusión. Se dice que los gastos de fundiciones, maestranzas, etc. ascienden á 31.149.193 rs. Es verdad, Señor, que este gasto es grande; pero es indispensable. Las pérdidas que nos ha ocasionado la última guerra nos han dejado exhaustos nuestros almacenes, y estamos á discreción del primero que quiera invadirnos. No tenemos fondos; contamos solo con 6.000 fusiles; es preciso decirlo: que lo sepa la Nación. Es indispensable reemplazar inmediatamente este vacío, sin lo cual no seremos Nación. Para atender á estos gastos en la fábrica del departamento de Barcelona se necesitan 1.322.298 reales, en cuya cantidad se comprenden para el acopio de maderas, yerro, acero, clavazon, cordage, etc., 600.000 rs. No tenemos una cureña, no hay ningun carruaje; en suma, hemos perdido la mayor parte de nuestra artillería. Apenas se conservan maderas en los depósitos de Barcelona, Sevilla, etc., y es indispensable acopiarlas, porque no sirven en el momento de comprarlas, pues ó están verdes ó mal preparadas, y las obras salen defectuosas. El horizonte político no sé yo si está claro ó turbio; pero debemos siempre estar preparados para defender nuestra independencia y libertad, y el sistema político mismo puede correr peligro si no contamos con nuestra posición. Por lo mismo son absolutamente necesarios los 600.000 rs. para el acopio de aquellos artículos. (*Leyó S. S. varios cálculos que no pudieron copiarse, y continuó.*) No tenemos nada, Señor, y de ahí resulta que debemos hacer desde el momento estos sacrificios; el año inmediato bajará mucho este presupuesto, porque todo lo que compramos ahora, se disminuirá para el año siguiente. En el departamento de Cartagena necesitamos para la elaboración de 18.000 quintales de pólvora, 8.378.255 rs. Sin pólvora no podemos pasar; y no pudiendo, ¿qué rebaja se quiere hacer? El Gobierno daba antes á las fábricas todo el salitre que necesitaban; si se hace ahora otro tanto, tendrán bastante para este objeto con un millon poco más ó menos; pero si se ha de comprarlo, es necesario que se les asigne la cantidad detallada. El departamento de Sevilla se ocupa en labores de la misma naturaleza. La fábrica de Placencia necesita 300.000 rs. mensuales para dar 2.000 fusiles. Señor, vuelvo á repetir: nuestros almacenes solo contienen 6.000 fusiles entre ingleses, franceses y españoles, y la mayor parte inútiles, y estamos pensando en armar la Guardia Nacional. ¿Y con qué se la arma? ¿Es con brazos desnudos con los que se defienden las naciones, y se hacen respetar las leyes? No, Señor; se necesitan fusiles, y por consiguiente, esa cantidad es de absoluta necesidad que se apruebe.

En cuanto á la fortificación estable, la comisión no ha hecho más que ceñirse á los presupuestos y Memorias que el cuerpo de ingenieros ha pasado al Gobierno. Nuestras plazas están en el mismo estado que se hallaban despues de haber sufrido un gran sitio. Gerona, esa inmortal Gerona, que tantas glorias ha dado á la Nación, y que hace la celebridad de sus heroicos defen-

sos, y que mantuvo al enemigo tanto tiempo delante de sus muros, dando lugar á que la Nación consolidase su sistema de defensa, está todavía con las brechas abiertas, desmantelados los fuertes exteriores y en el estado más miserable: ¿y no se habrá de reparar? Tortosa, esa llave del Ebro, está demolida y en la peor situación. Lérida, su castillo no ofrece sino escombros y ruinas; todo se halla en este estado lastimoso, y exige que se atienda á repararlo inmediatamente. La paz no se conserva sino preparándose para la guerra, y el que cultiva más los elementos para sostener la guerra en tiempo de paz, disfruta más bien de ésta.

Por lo que respecta á los demás puntos que comprende el presupuesto de fuerza armada, ¿quién puede decir que los 66.000 hombres que presenta el Gobierno no son de una absoluta necesidad? El mismo ha calculado todas nuestras plazas; las guarniciones que se necesitan para defensa de las costas del interior; se ha quedado corto si se consideran los pedidos de los capitanes generales de las provincias. Yo he visto algunos de estos pedidos, y todos exceden el doble de lo que el Gobierno propone. La comisión de Guerra, sin embargo, animada de un celo patriótico y un espíritu de filosofía que rara vez se combina con las ideas militares, ha creído que no debía hacerse por economía una rebaja en el pedido de la fuerza, porque la exactitud y fundamentos en que el Gobierno apoya su propuesta es patente; pero considerando políticamente nuestra situación, la comisión propone que por este año se suspendan los reemplazos, autorizándose al Gobierno para que en caso de necesidad pueda poner algunos batallones de Milicias provinciales sobre las armas; y como es de creer que no hará uso de ellas sino en el caso necesario, resultarán de economía veintitantos millones. También ha creído necesario enviar á sus casas á los que hayan ya cumplido, pues así lo exige la justicia; y de esto también resultará una economía de 40 millones de reales ó más.

La comisión de Guerra, que reconoce algunos abusos en el sistema actual del ejército, se propone que llegue un día en que puedan destruirse, y propondrá á la sabiduría del Congreso las reformas en que se ocupa y conceptúa indispensables; pero éstas no son del momento, pues todas esas contrataciones que se han acusado no pueden quitarse por ahora, y es menester esperar á que concluyan.

Por lo demás, si van haciendo objeciones algunos señores Diputados, iremos respondiendo á ellas; y yo suplico al Congreso que la discusión sea sobre objeto determinado, porque de otro modo es confundir las ideas.

En cuanto á los oficiales. ¿qué reformas pueden caber? Los retiros en España son miserables, y la suerte de los militares es bien limitada, pues el que llega á capitán ha llegado al término de su carrera: son muy pocos los afortunados que pasan de ahí. En todas las clases los sueldos son de bien poca consideración, y solamente la gloria de servir á la Patria puede conducir á estos hombres á tener ese amor á la profesión que caracteriza al español. Los dispersos, que ascienden á una cantidad considerable, los más piden limosna; y yo estoy seguro que muchos Sres. Diputados serán acosados por estos infelices al salir de sus casas. Yo me veo muchas veces en el caso de tener el dolor de no poderlos socorrer, pero otras veces parto con ellos lo que tengo. Así que, no sé sobre qué puedan recaer las reformas en el presupuesto de este año; y si tratándose punto por punto se manifiestan algunas observaciones, satisfharemos á ellas.

El Sr. **SANCHO**: He pedido la palabra para contestar á un argumento del Sr. Banqueri, porque puede seducir y está fundado sobre un error. Ha dicho S. S. que la diferencia de la fuerza de los dos presupuestos y de su coste, daba por resultado que los 20.000 hombres pueden ser mantenidos con 25 millones de reales; de donde se deducía que 40.000 podrian mantenerse con 50 millones, y 80.000 con 100. Pero extraño mucho que siendo S. S. de una profesion en que precisamente ha debido tratar de estos asuntos repetidas veces, no haya reflexionado que tenemos jefes, oficiales y sargentos sobrantes para los 50 ó 60.000 hombres; y calculándose en la disminucion el haber del soldado únicamente si se rebajase el ejército, no seria la mitad de su coste. Lo advierto para que se sepa que no son 25 millones lo que cuestan 20.000 hombres, sino mucho más, y no se proceda sobre una idea que puede sin duda fascinar de pronto.»

Se suspendió la discusion para el dia siguiente.

Se dió cuenta de un oficio del Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, en que señalaba el Rey la una del dia inmediato para la presentacion de los decretos que debian pasar á su Real sancion. Las Córtes quedaron enteradas.

Concedieron las mismas licencia á los Sres. Diputados electos por la provincia de Búrgos para acercarse al Gobierno á tratar de asuntos concernientes á aquella.

Se levantó la sesion.